

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0091/19

VISTO:

El subsidio para la compra de garrafas “Programa Hogar”; y

CONSIDERANDO:

Que para la tramitación de la ayuda el solicitante que ya cobra una prestación de ANSES, el monto de Programa Hogar, se acreditará automáticamente.

Que, si por el contrario, no se cuenta con otra prestación de ANSES y no tiene acreditada una cuenta bancaria, ésta se le creará automáticamente o se le asignará una boca de pago en el **Correo Argentino**.

Que entre otros requisitos, para cobrar el beneficio del subsidio, es no contar con gas natural.

Que debido a la falta de posibilidades de pagar sus facturas por las sumas exorbitantes de las mismas, son numerosas las familias que han dejado de contar con el servicio de gas en red y han “optado” por el consumo de gas envasado.

Que si bien el importe a percibir de subsidio llega a menos del 50% de su valor total (\$ 156 en el caso de una garrafa de 10 kg.) en estos momentos, significa una ayuda para muchas familias dorreguenses.

Que muchas de esas nuevas familias que se han visto en la necesidad de re utilizar el gas envasado en sus hogares, no cuentan con la información de este posible beneficio.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas
===== correspondientes y de acuerdo a todos los medios con que cuenta,
realice amplia difusión de los alcances del Programa Hogar.-

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la Oficina local de ANSES, gestione las herramientas
===== publicitarias necesarias para dar a conocer el “Programa Hogar”.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de mayo de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Priscila Minnaard
VICE PRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE